



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 28 de agosto de 2024
P. N° 751/2023-2024

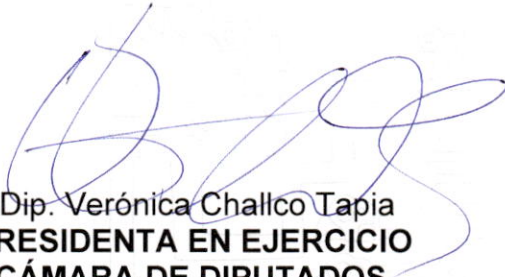


Señora
Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

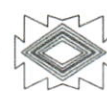
Hermana Presidenta:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 173/2023-2024, "Que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, al Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina del Departamento de Cochabamba; a su música, danzas, canto, vestimentas autóctonas y sus saberes ancestrales".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Verónica Challco Tapia
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY Nº 173/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:


LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL FESTIVAL AUTÓCTONO ANDINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA; A SU MÚSICA, DANZAS, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina del Departamento de Cochabamba; a su música, danzas, canto, vestimentas autóctonas y sus saberes ancestrales.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y los gobiernos autónomos municipales respectivos, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de preservación, promoción, protección, revalorización, registro, investigación y salvaguarda del Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina del Departamento de Cochabamba.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


Dip. Verónica Chalco Tapia
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Onofre
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

OFVA/JLNA.

